

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020****ASISTENTES****PRESIDENTE ACCTAL.**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

**CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA**D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.**CONCEJALES/AS**D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D. JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D<sup>a</sup> ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintiuno de julio de 2020**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar de forma telemática y en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

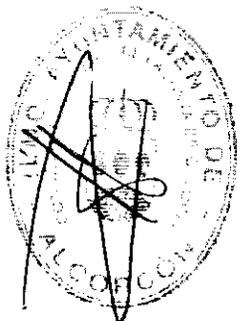
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020 (24/2020)**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de **celebrarse telemáticamente** el día **veintiuno de julio de 2020**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/160.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE JULIO DE 2020.-*

*2/161.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020.-*

#### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

##### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

*3/162.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 281/2019-ASEs).-*

*4/163.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE BACKUP EN CLOUD PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 36/2020-ASE).-*

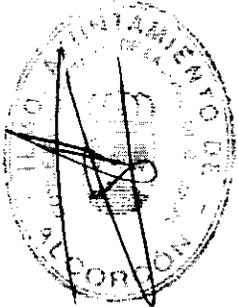
*5/164.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 119/2020-PSE- 271/14).-*

##### **CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO**

*6/165.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2021 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-*

*7/166.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN EN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (Expte. 3/2020-MSE).-*

#### **ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**



CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

8/167.- APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO AL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED MADRID-SUR DEL AÑO 2020.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a diecisiete de julio de dos mil veinte, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

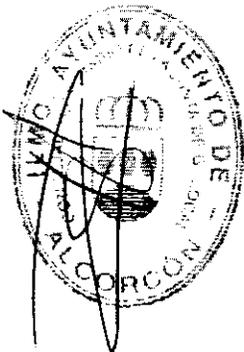
ACUERDOSI. PARTE RESOLUTIVA

1/160.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE JULIO DE 2020.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 7 de julio de 2020, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/161.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020.-

- **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 8 de



julio de 2020, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

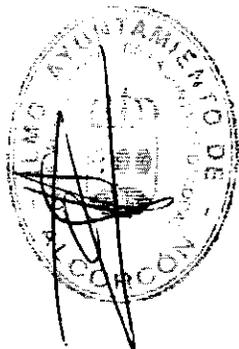
#### **3/162.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 281/2019-ASEs).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 24 de junio de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 281/19 ASEs y a la vista de los diferentes documentos e informes emitidos en relación a dicho expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a favor de la empresa INDRA SISTEMAS S.A. con CIF A28599033, con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la contratación y según las condiciones comprometidas en su oferta, aplicando una baja lineal del 2,84 % a todos los importes del contrato (cuotas de mantenimiento y cuadro de precios). El plazo de duración del contrato será de 10 meses desde su formalización y contará con un presupuesto máximo de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €), IVA incluido, dentro del cual se habrán de financiar tanto las cuotas de mantenimiento, que quedan fijadas en 7.491,04 €/mes, IVA excluido, como el resto de trabajos incluidos en el contrato y dentro del límite marcado por el presupuesto máximo. Se excluye de estos trabajos los relativos a alquiler e instalación de 6 cámaras en el Recinto Ferial, cuyo presupuesto podrá ser empleado en las actuaciones de mejora que se consideren necesarias según las instrucciones que al respecto se den por los responsables del Ayuntamiento y en los términos recogidos en los pliegos.



SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12 34100 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2020: 58.354,50 €.
- 2021: 46.645,50 €.

El gasto correspondiente al ejercicio 2021 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Firmado digitalmente por 00..Z. DANIEL RUBIO (R:92..C). Fecha: 2020.06.24 19:19:02+02'00'. Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de julio de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

ANTECEDENTES

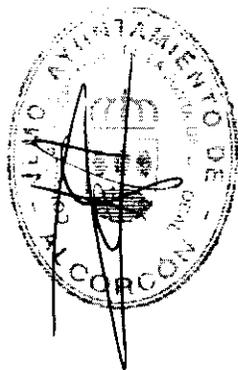
Los obrantes en el expediente de contratación nº 2019281\_ASEs.

CONSIDERACIONES

I.- La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 6 de marzo de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

"15.- Propuesta adjudicación: 2019281\_ASEs - Servicio de conservación y mantenimiento de los distintos sistemas de seguridad del Ayuntamiento de Alcorcón.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:



Orden: 1. CIF: A28599033 INDRA SISTEMAS, S.A. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 100.

Total puntuación: 100.”

II.- La suspensión de plazos administrativos establecida desde el 14 de marzo de 2020 por el RD 463/2020 que declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, hizo que hasta el día 19 de mayo de 2020 no se pudiera remitir a INDRA SISTEMAS, S.A., propuesta como adjudicataria, el requerimiento de documentación previa a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020, ha procedido a valorar la documentación previa aportada por el licitador en este trámite, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada el 6 de marzo de 2020, al órgano de contratación.

III.- En los pliegos se ha previsto la financiación íntegra de las prestaciones del contrato con cargo al ejercicio 2020. No obstante, teniendo en cuenta la demora producida en la adjudicación y comienzo del contrato sobre lo inicialmente previsto, provocada principalmente por la imposibilidad de continuar la tramitación durante la suspensión de plazos administrativos establecida por el RD 463/2020, la unidad técnica ha solicitado, mediante informe-propuesta de 17 de junio de 2020, el ajuste de la financiación previendo que la financiación de las prestaciones durante el mes de diciembre se efectúe con cargo al ejercicio 2021 y considerando el posible inicio para el 1 de julio de 2020. Sin embargo, el inicio en dicha fecha no es posible por lo que procedería el ajuste de los importes de forma proporcional y adecuándolos a una estimación de inicio en torno al 22 de julio. En el informe del centro gestor no se hace referencia al desglose de la imputación del gasto por partidas presupuestarias.

Así mismo, los pliegos contemplaban dentro del objeto del contrato, el alquiler e instalación de 6 cámaras en el Recinto Ferial durante un periodo de tiempo de 12 a 16 días naturales, coincidiendo con las fiestas patronales del municipio a celebrar durante el mes de septiembre. No obstante, según las instrucciones trasladadas mediante correo electrónico por la unidad técnica y atendiendo a la situación sanitaria provocada por el COVID-19, las fiestas patronales no se celebrarán de forma convencional por lo que la prestación relativa al alquiler de cámaras no se llevará a cabo. Conforme a lo previsto en los pliegos, no existiría inconveniente en que la partida reservada a ese gasto (11.709,00 €, IVA incluido) pasara a incrementar el destinado a mejoras o actuaciones en el ámbito del contrato, que inicialmente se constituiría por

el importe (2.649,42 €, IVA incluido) derivado de la baja de adjudicación comprometida por INDRA y aplicable a las cuotas de mantenimiento, quedando asumido que la adjudicación del contrato ha de hacerse por el total del presupuesto base de licitación (apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP).

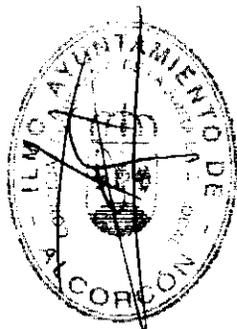
Por otro lado, consta en el expediente la emisión de certificados de retención de crédito diferenciados para la financiación del servicio de mantenimiento (y mejoras que tengan cabida con cargo a la baja de adjudicación) por importe de 93.291,00 euros (operación nº 22020/94) y el alquiler de cámaras para el recinto ferial por importe de 11.709,00 € (operación nº 22020/95) con cargo a las partidas 02 132.00 227.11 y 02 132.00 203.00 respectivamente. La no utilización del gasto para alquiler de cámaras según lo indicado en el párrafo anterior, habría de determinar la anulación de la retención de crédito practicada en la partida 02 132.00 203.00 y el incremento del importe en la partida 02 132.00 227.11 para su posible uso como mejora dentro del contrato.

Como resumen de lo anterior y teniendo en cuenta que la baja ofertada por el propuesto como adjudicatario asciende a un 2,84 %, el contrato ha de ser adjudicado por su presupuesto máximo que asciende a 105.000,00 €, de los que 90.641,59 € se corresponden a las cuotas de mantenimiento (10 cuotas mensuales a razón de 9.064,16 €/mes, IVA incluido) y la cantidad restante por importe de 14.358,41 € irá destinada a la financiación de las actuaciones de mejora según lo previsto en los pliegos. Salvo mejor consideración, se propone que el presupuesto del contrato sea financiado íntegramente con cargo a la partida 02 132.00 227.11 y conforme a la siguiente distribución por anualidades y tipos de prestaciones:

- 2020: 52.104,00 €:
  - o 39.247,81 € correspondientes a cuotas de mantenimiento.
  - o 12.856,19 € destinado a mejoras o actuaciones en el ámbito del contrato.
- 2021: 52.896,00 €:
  - o 51.393,78 € correspondientes a cuotas de mantenimiento.
  - o 1.502,22 € destinado a mejoras o actuaciones en el ámbito del contrato.

Esta financiación habrá de ser confirmada por el Concejal o Director General competente por su ámbito de actuación, mediante la firma de la correspondiente propuesta que habrá de ser elevada al órgano de contratación.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley



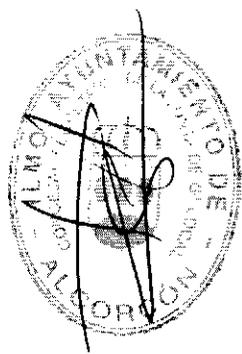
7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previo ajuste de los documentos contables conforme a la financiación propuesta y una vez efectuada la fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a favor de la empresa INDRA SISTEMAS S.A. con CIF A28599033, con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la contratación y según las condiciones comprometidas en su oferta, aplicando una baja lineal del 2,84 % a todos los importes del contrato (cuotas de mantenimiento y cuadro de precios). El plazo de duración del contrato será de 10 meses desde su formalización y contará con un presupuesto máximo de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €), IVA incluido, dentro del cual se habrán de financiar tanto las cuotas de mantenimiento, que quedan fijadas en 7.491,04 €/mes, IVA excluido, como el resto de trabajos incluidos en el contrato y dentro del límite marcado por el presupuesto máximo. Se excluye de estos trabajos los relativos a alquiler e instalación de 6 cámaras en el Recinto Ferial, cuyo presupuesto podrá ser empleado en las actuaciones de mejora que se consideren necesarias según las instrucciones que al respecto se den por los responsables del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los pliegos y aplicando el cuadro de precios comprometido por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €), que se financiará íntegramente con cargo a la partida 02 132.00 227.11 y conforme a la siguiente distribución por anualidades y tipos de prestaciones:

- 2020: 52.104,00 €:
  - o 39.247,81 € correspondientes a cuotas de mantenimiento.
  - o 12.856,19 € destinado a mejoras o actuaciones en el ámbito del contrato.
  
- 2021: 52.896,00 €:
  - o 51.393,78 € correspondientes a cuotas de mantenimiento.
  - o 1.502,22 € destinado a mejoras o actuaciones en el ámbito del contrato.



El gasto correspondiente al ejercicio 2021 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en dicho ejercicio.

TERCERO.- LIBERAR el crédito retenido en la partida 02 132.00 203.00 por importe de 11.709,00 € mediante la operación contable nº 22020/95.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53..M. Fecha 2020.07.09. 17:36:52+02'00'."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 15 de julio de 2020, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 533/2020**

CONTRATO DE SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte. 281/2020)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

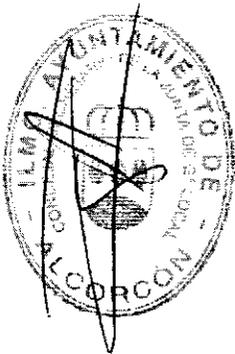
FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIF.
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
ÁREA DE GASTO:	1-SEGURIDAD
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC



IMPORTE:	105.000,00 € AÑO 2020 52.104 € AÑO 2021 52.104 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	02-132.00-227.11
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

22/01/2020: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D<sup>a</sup> Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

26/06/2020: Informe relativo a la clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación, según dictamen de la mesa de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

23/06/2020: Informe relativo a la distribución de anualidades, suscrito por D. Eduardo de María.

15/07/2020: Retención de crédito N<sup>o</sup> 22029000163, 220200000092.

05/05/2020: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social.

23/06/2020: Depósito de la fianza.

09/07/2020: Informe relativo a la adjudicación, según dictamen de la mesa de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

06/07/2020: Propuesta de adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por Francisco Trejo, Director General de Seguridad.

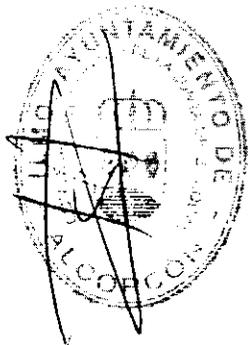
## III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 20, 28, 29, 88, 99, 116, 117, 122, 124, 131 al 187, 204, 308 a 313, la DA 3<sup>a</sup> a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

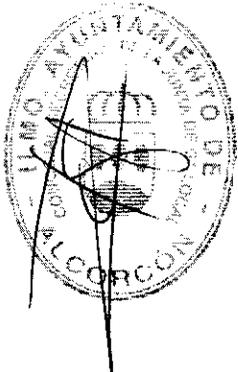
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba

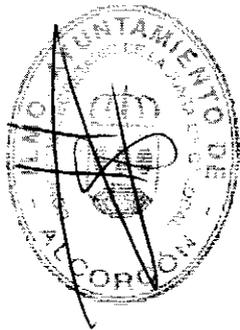


el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

**IV. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1. LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	7. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormal, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 Y 326.1 149.3 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP.	9. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de	X		





	las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.			
Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	10. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108, 10, 159.6 f) LCSP.	11. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP .		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1 d) LCSP	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	13. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6) LCSP.	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas obras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la mesa, en el que no procederá la aplicación de este		X	

	extremo.			
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO – 20...X. Fecha: 2020.07.15. 12:37:09+02'00."

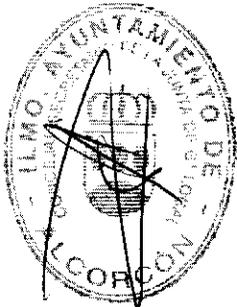
• **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico presentado por el Jefe de Policía Municipal, Sr. De María García, de fecha 16 de junio de 2020, con el VºBº del Director General de Seguridad, Sr. Trejo González, y que obra en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a favor de la empresa INDRA SISTEMAS S.A. con CIF A28599033, con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la contratación y según las condiciones comprometidas en su oferta, aplicando una baja lineal del 2,84 % a todos los importes del contrato (cuotas de mantenimiento y cuadro de precios). El plazo de duración del contrato será de diez (10) meses desde su formalización y contará con un presupuesto máximo de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €), IVA incluido, dentro del cual se habrán de financiar tanto las cuotas de mantenimiento, que quedan fijadas en SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS MENSUALES (7.491,04 €/mes), IVA excluido, como el resto de trabajos incluidos en el contrato y dentro del límite marcado por el presupuesto máximo. **SE EXCLUYE** de estos trabajos los relativos a alquiler e instalación de 6 cámaras en el Recinto Ferial, cuyo presupuesto podrá ser empleado en las actuaciones de mejora que se consideren necesarias según las instrucciones que al respecto se den por los responsables del Ayuntamiento y en los términos recogidos en los pliegos.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe máximo de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €), que se financiará íntegramente con cargo a la partida 12 34100 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2020: CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (58.354,50 €):
- 2021: CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (46.645,50 €):



El gasto correspondiente al ejercicio 2021 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en dicho ejercicio.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**4/163.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE BACKUP EN CLOUD PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 36/2020-ASE).-**

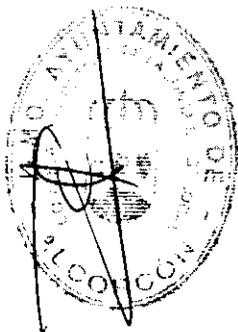
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapias, de fecha 13 de julio de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, POR SUSTITUCIÓN, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE BACKUP EN CLOUD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 2020036\_ASEs)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2020036\_ASEs y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la adjudicación del contrato y que se incorporan a dicho expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**"PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE BACKUP EN CLOUD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a favor de la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS SL, con CIF B28893139, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 5 de junio de 2020, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (81,50 puntos). Las prestaciones del contrato se llevarán a cabo por precio total de 40.816,91€, IVA 21% incluido, según el desglose por prestaciones indicado en la oferta presentada por adjudicatario, con el resto de condiciones comprometidas en la misma y con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (40.816,91€), que se financiará con cargo a la partida



presupuestaria 31 92600 22710 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

Anualidad Contrato (4 años)	Importe (Con IVA)
2020	3.826,58 €
2021	10.204,23 €
2022	10.204,23 €
2023	10.204,23 €
2024	6.377,64 €

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA -50..R. Fecha: 2020.07.13. 10:30:06+02'00. DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. (por sustitución, Decreto Alcaldía-Presidencia 10/03/2020)."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de julio de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE BACKUP EN CLOUD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

**ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2020036\_ASEs.

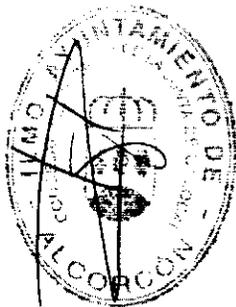
**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 5 de junio de 2020, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"7.- Propuesta adjudicación: 2020036-ASEs - Servicio de Backup en Cloud para el Ayuntamiento de Alcorcón

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores y que no han sido excluidas, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1  
I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS SL  
Propuesto para la adjudicación  
Total criterios CJV: 6,50

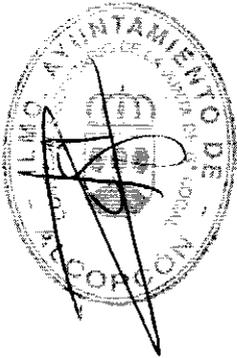


Total criterios CAF: 75,00  
Total puntuación: 81,50

Orden: 2  
ALTIA CONSULTORES S.A.  
Total criterios CJV: 7,50  
Total criterios CAF: 57,03  
Total puntuación: 64,53

Orden: 3  
ASAC COMUNICACIONES, SL  
Total criterios CJV: 4,00  
Total criterios CAF: 55,97  
Total puntuación: 59,97

II.- El día 20 de junio de 2020 se requiere a la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS S.L. propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2020, ha procedido a valorar la documentación previa aportada por el licitador en este trámite, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, si bien será necesario la subsanación de un error de transcripción detectado en el documento de aval depositado y por el que se constituye la garantía definitiva. A la vista de lo anterior, no existiría inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada el 5 de junio de 2020, al órgano de contratación.



III.- Por parte del Departamento de Informática se ha emitido informe de fecha 2 de julio de 2020 en el que se realiza el desglose del precio del contrato (40.816,91€, IVA incluido) por tipo de prestación y se propone su distribución por anualidades, teniendo en cuenta la fecha estimada de inicio de las prestaciones conforme al siguiente detalle:

Anualidad Contrato (4 años)	Importe (Con IVA)
2020	3.826,58 €
2021	10.204,23 €
2022	10.204,23 €
2023	10.204,23 €
2024	6.377,64 €

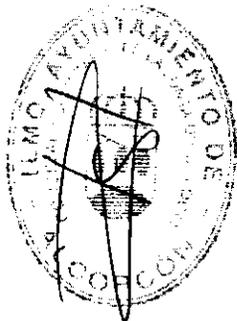
Dado que los importes propuestos para todas las anualidades son inferiores a los previstos en los pliegos y salvo mejor criterio de la Intervención, no resultaría necesaria la modificación de los documentos contables emitidos, realizándose los oportunos ajustes en la disposición del gasto, una vez adjudicado el contrato.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE BACKUP EN CLOUD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a favor de la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS SL, con CIF B28893139, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 5 de junio de 2020, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (81,50 puntos). Las prestaciones del contrato se llevarán a cabo por precio total de 40.816,91€, IVA incluido, según el desglose por prestaciones indicado en la oferta presentada por adjudicatario, con el resto de condiciones comprometidas en la misma y con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (40.816,91€), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 31 92600 22710 y conforme al siguiente desglose por anualidades:



Anualidad Contrato (4 años)	Importe (Con IVA)
2020	3.826,58 €
2021	10.204,23 €
2022	10.204,23 €
2023	10.204,23 €
2024	6.377,64 €

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN – 53...M. Fecha: 2020.07.09. 15:52:01 + 02'00'. TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** así mismo el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 15 de julio de 2020, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 532/2020**

CONTRATO DE SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

CONTRATO DE SERVICIO DE DE BACKUP EN CLOUD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte. 36/2020)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

MODALIDAD DE GASTO:

CONTRATACIÓN

TIPO EXPEDIENTE:

SERVICIOS

SUB TIPO:

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PLURALIDAD DE CRITERIOS

ÁREA DE GASTO:

9-INFORMÁTICA

ÓRGANO GESTOR DEL GASTO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FASE DE GASTO:

AD

IMPORTE:

40816,91 EUROS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

31-926.00-227.10

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:

ALCALDÍA

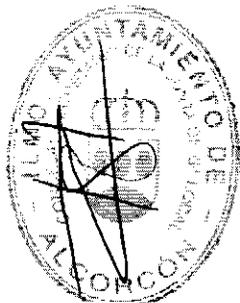
**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

25/03/2020: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D<sup>a</sup> Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada.

26/03/2020: Acuerdo de aprobación de expediente por la Junta de Gobierno Local e inicio de licitación.

17/04/2020: Acuerdo de no suspensión de los plazos administrativos.

22/05/2020: Informe relativo a la valoración de las ofertas presentadas (juicio de valor), suscrito por D<sup>a</sup> Estela Fernández López y Emilio



González González.

05/06/2020: Informe relativo a la clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación, según dictamen de la mesa de contratación, suscrito por D<sup>a</sup> Estela Fernández López y Emilio González González.

1/07/2020: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social.

16/06/2020: Solicitud de retención de la garantía definitiva del precio del contrato.

02/07/2020: Informe relativo a la distribución de anualidades, suscrito por D<sup>a</sup> Estela Fernández López.

09/07/2020: Informe relativo a la adjudicación, según dictamen de la mesa de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

06/07/2020: Propuesta de adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por Francisco Trejo, Director General de Seguridad.

13/07/2020: Propuesta de adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna.

20/02/2020: Retención de crédito nº 22020000, 220209000041.

### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

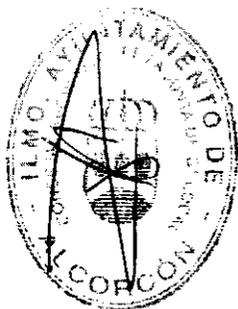
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

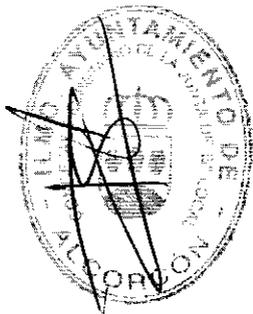
- Arts. 17, 20, 28, 29, 88, 99, 116, 117, 122, 124, 131 al 187, 204, 308 a 313, la DA 3<sup>a</sup> a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

### IV. DATOS COMPROBADOS

B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017.. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa de la autorización del gasto.		X	



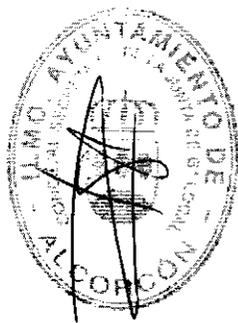


Art. 117.1. LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto).		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	7. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormal, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 Y 326.1 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP.	9. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2.c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7	10. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 LCSP, que se detallan en	X		

LCSP	el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108, 10, 159.6 f) LCSP.	11. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP .		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1 d) LCSP	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	13. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 y 159.6) LCSP.	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas obras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO – 20...X. Fecha: 2020.07.15. 09:21:24+02'00."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico presentado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Sra. Fernández

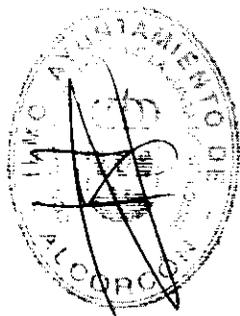


López, de fecha 2 de julio de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE BACKUP EN CLOUD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a favor de la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS SL, con CIF B28893139, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 5 de junio de 2020, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (81,50 puntos). Las prestaciones del contrato se llevarán a cabo por precio total de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (40.816,91 €), IVA 21% incluido, según el desglose por prestaciones indicado en la oferta presentada por adjudicatario, con el resto de condiciones comprometidas en la misma y con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (40.816,91€), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 31 92600 22710 y conforme al siguiente desglose por anualidades:



Anualidad Contrato (4 años)	Importe (Con IVA)
2020	3.826,58 €
2021	10.204,23 €
2022	10.204,23 €
2023	10.204,23 €
2024	6.377,64 €

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**~~5/164.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE~~**

**COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 119/2020-PSE- 271/14).-**

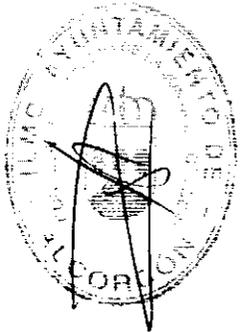
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 9 de julio de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. EXPTE. Nº 2020119\_PSE (207/2018 – 271/2014).**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación números 2020119\_PSE (207/2018 y 271/2014), y a la vista de los diferentes documentos e informes emitidos por los servicios municipales en relación a la prórroga del contrato arriba indicado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN celebrado con la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A., con CIF nº A80907397, por plazo de UN AÑO a contar desde el 1 de agosto de 2020, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y a las condiciones contempladas en la oferta seleccionada, siendo el presupuesto máximo asignado al periodo de prórroga de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (935.306,33 euros), IVA incluido, el cual responde al siguiente desglose según los precios y tarifas comprometidos por el contratista, los acuerdos adoptados en relación a la modificación de este contrato y las estimaciones de consumo realizadas por el Departamento de Informática:

- Mantenimiento de la Red Multiservicio: 665.056,33 euros:
  - Del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2020: 221.685,44 euros, IVA incluido.
  - Del 1 de diciembre de 2020 al 31 de julio de 2021: 443.370,89 euros, IVA incluido.
- Consumos: 270.250,00 euros:
  - Del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2020: 90.083,33 euros, IVA incluido.
  - Del 1 de diciembre de 2020 al 31 de julio de 2021: 180.166,77 euros, IVA incluido.



SEGUNDO.- APROBAR un gasto máximo de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (935.306,33 euros), IVA incluido, para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, conforme a la siguiente distribución por anualidades y partidas presupuestarias:

- 221.685,44 euros con cargo al ejercicio 2020, partida presupuestaria 31 92600 22709.
- 90.083,33 euros con cargo al ejercicio 2020, partida presupuestaria 31 92600 22200.
- 443.370,89 euros con cargo al ejercicio 2021, partida presupuestaria 31 92600 22709.
- 180.166,77 euros con cargo al ejercicio 2021, partida presupuestaria 31 92600 22200.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

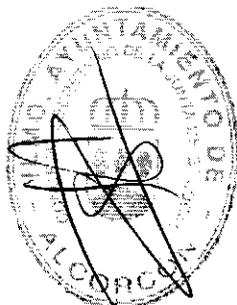
Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA – 50..R. Fecha: 2020.07.09. 13:32:54+02'00'. DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA (en virtud del régimen de suplencias, Decreto Alcaldía-Presidencia 10/03/2020)."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 8 de julio de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.**

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2016, se adjudicó a VODAFONE ESPAÑA, S.A., con CIF nº A80907397, los dos lotes de la contratación del SERVICIO DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto. El plazo de duración se estableció en CUATRO AÑOS a contar desde el 1 de agosto de 2016, fijando un presupuesto máximo de adjudicación de 4.297.629,63 €, IVA 21 % incluido, con desglose de precios y presupuestos conforme a la distribución en los dos lotes en los que se dividió el objeto del contrato, comprendiendo mantenimiento y tráfico. Dado que la adjudicación del contrato se hizo a favor de la oferta integradora presentada por VODAFONE, se ha de considerar que estamos ante un único contrato.



Mediante Acuerdo del mismo órgano adoptado el 1 de agosto de 2018, se aprobó la modificación del contrato, ampliándolo con los trabajos de implantación y mantenimiento de una segunda línea de seguridad perimetral en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto elaborado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica en fecha 5 de junio de 2018 y conforme a la propuesta enviada por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. el día 21 de junio de 2018, incrementando el precio del contrato en un máximo de 128.410,23 €, IVA incluido, para el periodo del 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2020, estableciéndose que esta ampliación se aplicaría, en su caso, a la prórroga que pudiera acordarse, incrementado el presupuesto de mantenimiento en 11.130,89 euros/año.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 18, que el contrato podrá ser objeto de prórroga, por un periodo que no supere aislada o conjuntamente la duración inicial del contrato, debiendo ser aprobada la prórroga con carácter previo al inicio de dicho periodo.

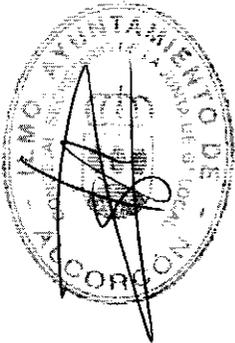
#### SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito de fecha 20 de enero de 2020, el representante legal de VODAFONE presenta escrito solicitando la prórroga del contrato aplicando lo dispuesto en el artículo 23 del PCAP, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021.

El pasado 10 de junio de 2020, el Técnico de Sistemas del Departamento de Nuevas Tecnologías ha informado favorablemente la prórroga del contrato por un período de 12 meses, cuantificando el importe al que ascenderá el gasto que se precisa, dividiendo éste en servicios de mantenimiento y consumo para los ejercicios de 2020 y 2021, ascendiendo el importe económico anual de la prórroga a un presupuesto máximo de 935.306,33 euros, IVA incluido, con cargo a los ejercicios 2020 y 2021.

Dicho presupuesto responde a la valoración económica de las prestaciones incluidas en el contrato durante el periodo de prórroga, esto es:

- Cuotas de mantenimiento durante el periodo de prórroga derivadas de la oferta presentada por el adjudicatario (se incorpora al expediente): 1.307.850,88 €, IVA incluido, para los dos años de prórroga (653.925,44 €/año).
- Incremento de la cuota de mantenimiento derivada de la modificación del contrato por la que se amplió la seguridad perimetral (según Acuerdo JGL 01/08/2018): 11.130,89 €/año, IVA incluido.
- Estimación realizada respecto a los consumos a realizar (tráfico), en aplicación de las tarifas derivadas de la adjudicación: 270.250,00 €/año, IVA incluido, como resultado de imputar los consumos de tráfico de la parte de Fijo (importe anual estimado de 180.000,00 €) y



de los consumos de tráfico de la parte de Móvil (importe anual estimado de 90.250,00 €).

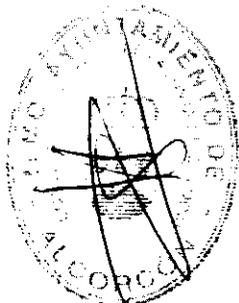
Con fecha 18 de junio de 2020, la Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable respecto a la propuesta, estando la prórroga prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose éste vigente.

Se incorporan certificados de retención de crédito, todos de fecha 12 de junio de 2020, por los siguientes importes:

- 221.685,44 euros (nº de operación 220200010237), ejercicio 2020, partida 31 92600 227 09.
- 90.083,33 euros (nº de operación 220200010238), ejercicio 2020, partida 31 92600 22200.
- 443.370,89 euros (nº de operación 220209000115), ejercicio 2021, partida 31 92600 227 09.
- 180.166,77 euros (nº de operación 220209000116), ejercicio 2021, partida 31 92600 22200.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.



Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

**"PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN celebrado con la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A., con CIF nº A80907397, por plazo de UN AÑO a contar desde el 1 de agosto de 2020, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y a las condiciones contempladas en la oferta seleccionada, siendo el presupuesto máximo asignado al periodo de prórroga de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (935.306,33 euros), IVA incluido, el cual responde al siguiente desglose según los precios y tarifas comprometidos por el contratista, los acuerdos adoptados en relación a la modificación de este contrato y las estimaciones de consumo realizadas por el Departamento de Informática:**

- Mantenimiento de la Red Multiservicio: 665.056,33 euros:
- Del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2020: 221.685,44 euros, IVA incluido.
- Del 1 de diciembre de 2020 al 31 de julio de 2021: 443.370,89 euros, IVA incluido.
  
- Consumos: 270.250,00 euros:
- Del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2020: 90.083,33 euros, IVA incluido.
- Del 1 de diciembre de 2020 al 31 de julio de 2021: 180.166,77 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto máximo de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (935.306,33 euros), IVA incluido, para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, conforme a la siguiente distribución por anualidades y partidas presupuestarias:

- 221.685,44 euros con cargo al ejercicio 2020, partida presupuestaria 31 92600 22709.
- 90.083,33 euros con cargo al ejercicio 2020, partida presupuestaria 31 92600 22200.
- 443.370,89 euros con cargo al ejercicio 2021, partida presupuestaria 31 92600 22709.
- 180.166,77 euros con cargo al ejercicio 2021, partida presupuestaria 31 92600 22200.

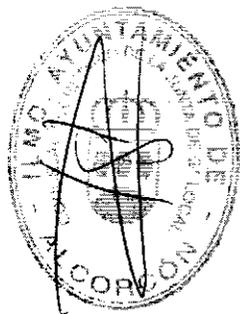
TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN - 53...M. Fecha: 2020.07.08. 10:29:26 + 02'00'." TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

. **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 18 de junio de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE PRÓRROGA DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.**

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de junio de 2020, recibida en la Asesoría Jurídica con la misma fecha con registro de entrada nº 4767, se ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la PRÓRROGA DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL



AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, remitiendo a los expedientes de contratación números 119/2020P, 207/2018 y 272/2014.

**ANTECEDENTES:**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2016, se adjudicó a VODAFONE ESPAÑA, S.A. el contrato de SERVICIO DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (2 Lotes), con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto. El plazo de duración del contrato se estableció en CUATRO AÑOS, a contar desde el 1 de agosto, atendiendo al desglose de precios conforme a la distribución en dos lotes, comprendiendo mantenimiento y tráfico.

Mediante Acuerdo del mismo órgano adoptado el 1 de agosto de 2018, se aprobó la modificación del contrato, ampliando los trabajos de implantación y mantenimiento de una segunda línea de seguridad perimetral, estableciéndose que esta ampliación se aplicaría, en su caso, a la prórroga del contrato que pudiera acordarse, incrementado el precio del contrato en 11.130,89 euros/año.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato mixto en lo que respecta a su Lote 1 y de servicios en lo que respecta al Lote 2. Si bien, atendiendo a las prestaciones económicas más importantes su régimen jurídico es el de los contratos administrativos de servicios. Se rige por tanto por las prescripciones de este tipo de contratos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre y por lo dispuesto en su PCAP y su PPT que fueron aprobados por la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el 24 de septiembre de 2014.

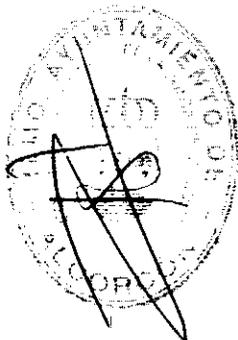
II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en sus Cláusulas 22 y 23, lo siguiente:

*Cláusula 22. Plazo de ejecución.*

*El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego serán los que*

*figuran en el apartado 18 de la cláusula 1 o el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.*

*Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.*



*El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.*

*Cláusula 23. Prórroga del contrato.*

*Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP.*

*La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del RGPCPM.*

A su vez el apartado 18 de la cláusula 1ª del PCAP, dispone:

*18.- Plazo de ejecución.*

*Total: La duración del contrato será de CUATRO AÑOS (4) contados a partir del 1 de enero de 2015, o desde la formalización del contrato si fuera posterior.*

*Prórroga: sí procede.*

*Duración: El presente contrato podrá prorrogarse de forma expresa antes de su finalización, por un periodo que no supere aislada o conjuntamente la duración inicial del contrato y por tanto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 303 del TRLCSP no podrá exceder la/s prórroga/s, en su caso, de los dos años.*

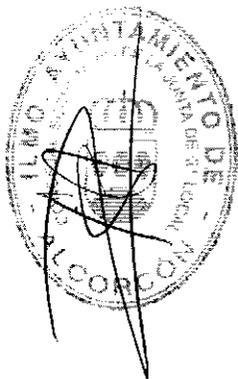
*La tramitación de la prórroga requerirá la previa solicitud del contratista con una antelación mínima de seis meses al vencimiento del plazo contractual.*

El pasado 10 de junio de 2020, el Técnico de Sistemas del Departamento de Nuevas Tecnologías ha informado favorablemente la prórroga del contrato por un período de 12 meses, cuantificando el importe al que ascenderá el gasto que se precisa, dividiendo éste en servicios de mantenimiento y consumo para los ejercicios de 2020 y 2021, afectado por la duración de la misma. El presentante legal de VODAFONE el anterior 20 de enero de 2020 había presentado escrito solicitando la prórroga del contrato aplicando lo dispuesto en el artículo 23 del PCAP.

Se incorporan en el expediente los certificados acreditativos del importe necesario para atender la prórroga del contrato en los ejercicios de 2020 y 2021.

III.- El apartado 23 de la cláusula 1ª del PCAP establece la procedencia de la revisión de precios, y por lo tanto se tendrá que estar respecto a las tarifas a facturar por los consumos a lo dispuesto por la misma.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.



## CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio del técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

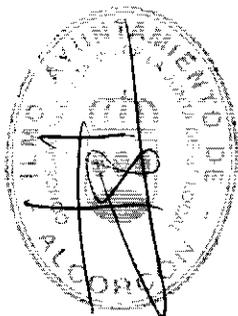
- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (art. 26. 1 g) del TRLCSP y art. 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, 17 de junio de 2020

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL - 01..W. Fecha 2020:06.18. 11:30:41+02'00'."

• **VISTO** igualmente el informe de fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 10 de julio de 2020, así como los cuatro documentos de retención de crédito (RC) de fecha 12 de junio del citado y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



### **"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 505/2020**

CONTRATO DE SERVICIOS.

PRÓRROGA DE CONTRATO. AD.

CONTRATO DE SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXP. (11/2020)

#### **SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

#### **I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

MODALIDAD DE GASTO:

CONTRATACIÓN

TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	9-RÉGIMEN INTERIOR
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	926. INFORMÁTICA
FASE DE GASTO:	RC
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	31-926.00-227.00
AÑO 2020	221.685,44 €
AÑO 2021	443.370,89 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	31-926.00-227.00
AÑO 2020	90.083,33 €
AÑO 2021	180.166,77 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

20/01/2020: Conformidad del contratista.

18/06/2020: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

10/06/2020: Informe técnico relativo a la prórroga del contrato suscrito por José María González Nieto, Técnico de Sistemas.

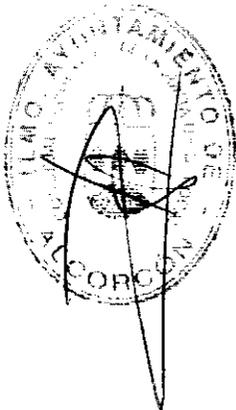
06/07/2020: Informe relativo a la prórroga del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

09/07/2020: Propuesta de resolución de la aprobación de la prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrito por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna.

02/07/2020: Retenciones de crédito nº 220200010237, 220200010238, 220209000115, 220209000116.

## III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 25.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 16, 21, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 298 al 307, la DA 3<sup>a</sup> a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

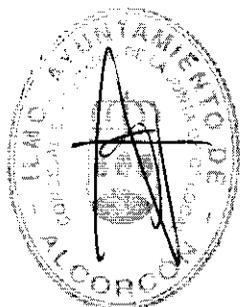


español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

#### IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio	X		



	el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 3.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2.e) RGLCAP	7. Que la prórroga está prevista en el PCAP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 3.1.6 Art. 29.4 LCSP	8. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 3.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	9. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	

\*Concejal Competente en función de la materia.

\*\* En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO – 20...X . Fecha: 2020.07.10. 09:11:12+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	----------------------	--

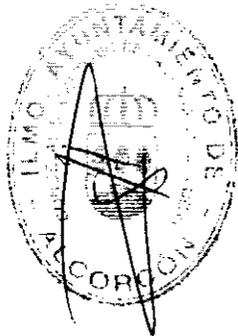
Presupuesto: 2020

Orgánica Programa Económica Referencia Importe EUROS  
PGCP

31 92600 22709 22020001767 221.685,44

MANTENIMIENTO RED MULTISERVICIO

IMPORTE EUROS:



- DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (221.685,44 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

27/CPS. PRÓRROGA MANTENIMIENTO Y MEJORA PLATAFORMAS TELEFONÍA Y ACCESOS AYUNTAMIENTO (ANUALIDAD 2020 A PARTIR 1-08-20)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220200010237.

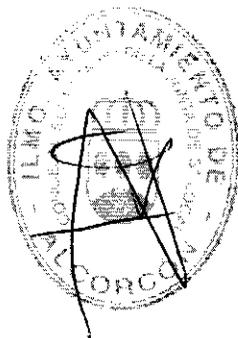
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/06/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.  
Firmado 12/06/2020, 13:47. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Presupuesto: 2020

Orgánica PGCP	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS
31	92600	22200	22020001768	90.083,33

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

IMPORTE EUROS:

- NOVENTA MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (90.083,33 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

27/CPS. PRÓRROGA CONSUMOS MTO Y MEJORA PLATAFORMAS TELEFONÍA Y ACCESOS AYUNTAMIENTO (ANUALIDAD 2020 A PARTIR 1-08-20)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220200010238.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/06/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.  
Firmado 12/06/2020, 13:47. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2020

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
31	92600	22200		180.166,77

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

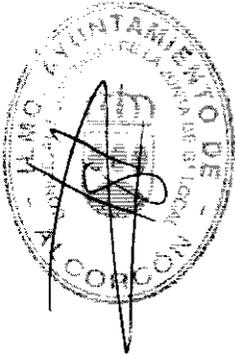
IMPORTE EUROS:

- CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (180.166,77 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad EUROS	Importe EUROS	Anualidad	Importe
2021	180.166,77		



TEXTO LIBRE

27/CPS. PRÓRROGA CONSUMOS MTO. Y MEJORA PLATAFORMAS TELEFONÍA Y ACCESOS AYUNTAMIENTO (ANUALIDAD 2021 HASTA EL 31-07-21)

Nº OPERACIÓN: 22020000116.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/06/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.  
Firmado 12/06/2020, 13:48. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2020

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
31	92600	22709		443.370,89

MANTENIMIENTO RED MULTISERVICIO

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (443.370,89 €)

Código de Gasto/Proyecto:

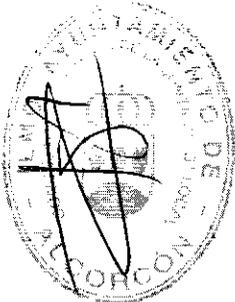
Interesado:

Anualidad EUROS	Importe EUROS	Anualidad	Importe
2021	443.370,89		

TEXTO LIBRE

27/CPS. PRÓRROGA CONSUMOS MTO. Y MEJORA PLATAFORMAS TELEFONÍA Y ACCESOS AYUNTAMIENTO (ANUALIDAD 2021 HASTA EL 31-07-21)

Nº OPERACIÓN: 22020000115.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/06/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

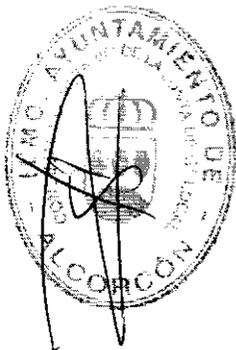
1.- Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.  
Firmado 12/06/2020, 13:49. Firma electrónica."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico presentado con fecha 10 de junio de 2020 por el Técnico de Sistemas del Departamento de Informática y Administración Electrónica, Sr. González Nieto, con el VºBº del Director General de Organización Interna y Administración Electrónica, Sr. Couso Tapia, firmado el día 11 de los citados, y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA** del contrato de SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN celebrado con la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A., con CIF nº A80907397, por plazo de UN AÑO a contar desde el 1 de agosto de 2020, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y a las condiciones contempladas en la oferta seleccionada; siendo el presupuesto máximo asignado al periodo de prórroga de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (935.306,33 €), IVA incluido, el cual responde al siguiente desglose según los precios y tarifas comprometidos por el contratista, los acuerdos adoptados en relación a la modificación de este contrato y las estimaciones de consumo realizadas por el Departamento de Informática:

- Mantenimiento de la Red Multiservicio: SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (665.056,33 €):
  - Del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2020: DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (221.685,44 €), IVA incluido.
  - Del 1 de diciembre de 2020 al 31 de julio de 2021: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (443.370,89 €), IVA incluido.



- Consumos: DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (270.250,00 €):
  - Del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2020: NOVENTA MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (90.083,33 €), IVA incluido.
  - Del 1 de diciembre de 2020 al 31 de julio de 2021: CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (180.166,77 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto máximo de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (935.306,33 €), IVA incluido, para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, conforme a la siguiente distribución por anualidades y partidas presupuestarias:

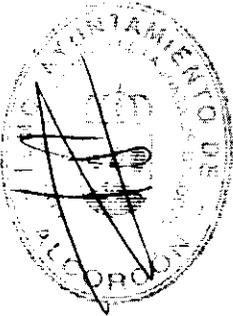
- DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (221.685,44 €) con cargo al ejercicio 2020, partida presupuestaria 31 92600 22709.
- NOVENTA MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (90.083,33 €) con cargo al ejercicio 2020, partida presupuestaria 31 92600 22200.
- CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (443.370,89 €) con cargo al ejercicio 2021, partida presupuestaria 31 92600 22709.
- CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (180.166,77 €) con cargo al ejercicio 2021, partida presupuestaria 31 92600 22200.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** este acuerdo y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO

**6/165.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2021 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Formación,



Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 3 de julio de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2021 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid, la Promoción de Igualdad respecto a la Mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

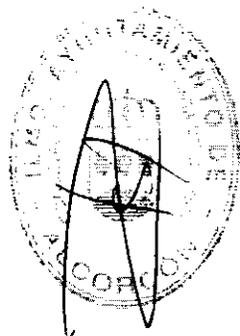
En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y siendo el objeto fundamental del Convenio, el de establecer colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para promover la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la realización de actuaciones en los programas de asistencia integral y multidisciplinar a las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas y otras personas dependientes y promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y por lo que a la vista de los informes emitidos por Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal:

La Concejala Delegada que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga para el año 2021 del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución de la prórroga del Convenio durante el año 2021 y que asciende a DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (222.145,80€).

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal para la ejecución de la prórroga del Convenio durante el año 2021 por importe de VEINTE MIL



DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (20.226,02€).

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 3 de julio de 2020.

LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO. Firmado digitalmente por RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO. Fecha: 2020.07.03. 12:38:34 + 02'00'."

• **VISTA** así mismo la Memoria Justificativa presentada por la Técnico Superior de Mujer el día 10 de julio de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE RETENCIÓN DE CRÉDITO QUE PERMITA AFRONTAR EL GASTO QUE CONLLEVA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE HA DE SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

El Ayuntamiento de Alcorcón, tiene suscrito para el año 2020, Convenio de colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, a través de la Dirección general de Igualdad, para la realización de actuaciones contra la violencia de Género y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El pasado 15 de junio, mediante correo electrónico, la Subdirectora General de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, propone la suscripción de prórroga para 2021 del mencionado Convenio actualmente en vigor, con el fin de consolidar la implementación de los programas contenidos en el mismo.

En dicho correo se hace referencia a la necesidad de enviar, antes del próximo día 31 de julio, la documentación requerida para continuar con la tramitación de la Prórroga de Convenio:

- Certificado que acredite la aprobación del proyecto de la Prórroga del Convenio por el órgano de gobierno del Ayuntamiento (acuerdo del Pleno/ Junta o del órgano en que tenga delegada dicha competencia). En caso de delegación deberá aportarse la documentación en la que conste junto con el certificado.

- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Ayuntamiento para hacer frente durante el ejercicio 2021 al gasto al que se compromete con la firma de dicha prórroga.

El objeto de la prórroga del Convenio que se pretende suscribir para el **año 2021**, es el de articular la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para promover la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. La prórroga del Convenio se concreta en los siguientes programas y actuaciones:

#### PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA

- **1.- Funcionamiento del PMORVG. Servicios de Asistencia Integral y Multidisciplinar a las víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes:**

Funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

Otras prestaciones y ayudas de carácter complementario.

Actuaciones de Sensibilización y Prevención en materia de Violencia de Género.

El presupuesto total de este programa es de **190.661,42 €**

La aportación Comunidad de Madrid es de 178.191,96 €

La aportación del Ayuntamiento de Alcorcón es de 12.469,46 €

Partida Presupuestaria: 22 23122 22718.

Código de Proyecto, se solicitará al servicio de Intervención en enero de 2021.

- **2.- Programa de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres:**

Actuaciones en materia de promoción de la Igualdad de Oportunidades en el acceso al Empleo.

Actuaciones en materia de promoción de la Igualdad de Oportunidades en materia de Salud y Cultura y el acceso a la sociedad de la información.

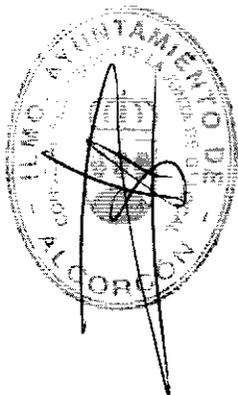
Actuaciones en materia de participación social y de incorporación de la perspectiva de género a la Administración Local.

El presupuesto total de este programa es de **51.710,40 €**

La aportación Comunidad de Madrid es de 43.953,84 €

La aportación del Ayuntamiento de Alcorcón es de 7.756,56 €

Partida Presupuestaria: 22 23122 22711.



Código de Proyecto, se solicitará al servicio de Intervención en enero de 2021.

El importe total de la prórroga del Convenio asciende a la cantidad de **242.371,82 €**.

La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid asciende a la cantidad de **222.145,80€**.

La aportación del Ayuntamiento de Alcorcón es de **20.226,02 €**

La aportación correspondiente a Corresponsabilidad e Igualdad de Oportunidades será cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo.

La aportación del Ayuntamiento de Alcorcón para la ejecución de este Convenio asciende a la cantidad de **20.226,02 €**.

#### FINANCIACIÓN

Aportación de la Consejería, a través de la Dirección General de Igualdad	Aportación del Ayuntamiento de Alcorcón	IMPORTE TOTAL
222.145,80 €	20.226,02 €	242.371,82 €

Por todo lo anterior se solicita Retención de Crédito para 2021, relacionado con la prórroga de dicho Convenio, que permita llevar a cabo las actuaciones que se incorporan en el mismo.

Alcorcón a, 08 de julio de 2020.

La Técnico Superior de Mujer. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA SERRANO GONZÁLEZ-052..S. Fecha 2020.07.10. 10:52:45+02'00'.

VºBº La Concejala Delegada de Feminismo. Firmado digitalmente por RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO-52..P. Fecha 2020.07.10. 14:44:54+02'00'.

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica firmado con fecha 2 de julio de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA SOBRE APROBACIÓN DE ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Concejalía de Feminismo de fecha 19 de junio de 2020, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 23, se remite borrador de la adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2021, Memoria sobre el interés y oportunidad de la firma de prórroga del Convenio, Memoria Económica y Solicitud de Visto Bueno de Alcaldía debidamente cumplimentado.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El referido Convenio, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2019, fue firmado el 27 de diciembre de 2019. Su objeto es establecer la colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

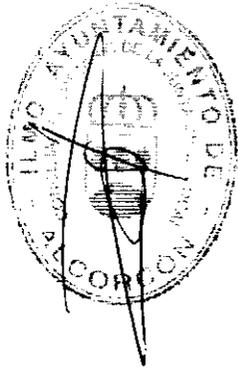
La Cláusula Décima del mismo establece que su vigencia finaliza a 31 de diciembre de 2020 y faculta a las partes para prorrogar su vigencia mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, durante un plazo máximo de cuatro años.

El órgano competente para la aprobación de la prórroga que se pretende es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 21/300 adoptado en sesión celebrada el día 25 de junio de 2019.

### CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, y considerando que se ha seguido el trámite previsto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 9/635, de 26 de diciembre de 2012, la Técnico que suscribe estima que, previo Informe emitido por la Intervención Municipal, en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de los compromisos municipales que se adquieran en virtud del referido Convenio, procede emitir el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género



y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para el año 2021.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio durante el año 2021 y que asciende a 222.145,80 € (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe 20.226,02 €. (VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS).

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 1 de julio de 2020.

LA JEFE DE SERVICIO. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO-00..J. Fecha: 2020.07.02. 12:15:03+02'00'."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 13 de julio de 2020, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) de igual fecha y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 486/2020**

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PÚBLICO.

PRÓRROGA.

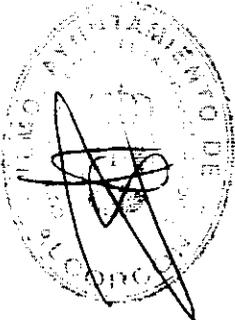
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA REALIZAR ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

MODALIDAD DE GASTO:	TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS
SUB TIPO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN
ÁREA DE GASTO:	2-MUJER



ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	
IMPORTE:	242.371,82 € 63.875,00 EUROS 20.226,02 (AYTO.ALCORCÓN) 222.145,80
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

Prórroga convenio.

15/06/2020: Memoria relativa al interés de oportunidad, suscrita por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Serrano González, Técnico Superior de Mujer.

15/06/2020: Memoria económica, suscrita por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Serrano González, Técnico Superior de Mujer.

15/06/2020: VºBº Alcaldía, suscrito por D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Tercero, Concejal Delegada de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo.

02/07/2020: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D<sup>a</sup> Inmaculada Oyola Reviriego, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

03/07/2020: Propuesta de resolución de aprobación de la prórroga del convenio, suscrita por D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Tercero, Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo.

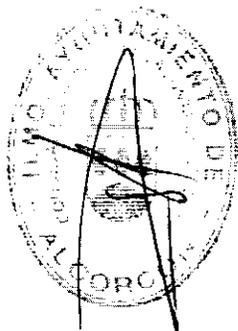
08/07/2020: Memoria justificativa para la retención de crédito, suscrita por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Serrano González, Técnico Superior de Mujer.

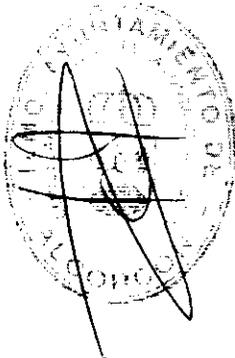
13/07/2020: Retención de crédito Nº 220209000154, 22009000155.

## III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 185 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 y 19 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Art. 9,13,17, 23 y 34 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Arts. 18 al 23, 42, 43 y 88, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## IV. DATOS COMPROBADOS





A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 9 Y 17.1.G) LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Acorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGS	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGS	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

\* Competencia del Alcalde (art. 124.4, f) LBRL, delegada en JGL por acuerdo de 15/11/2017, cap.5.1.1.

\*\* Competencia del Alcalde (art. 124.4, f) LBRL, delegada en JGL por acuerdo de 15/11/2017, cap.5.1.2.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2020.07.13. 10:59:46+02'00'."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2020

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
22	23122	22718		190.661,42

SERVICIOS VIOLENCIA DE GÉNERO

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (190.661,42 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad EUROS	Importe EUROS	Anualidad	Importe
2021	190.661,42		

TEXTO LIBRE

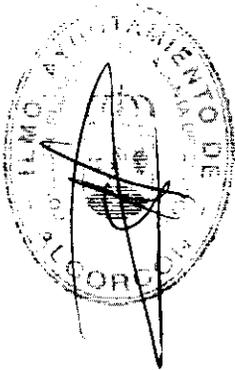
PRÓRROGA CONVENIO ACTUACIONES VIOLENCIA GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN IGUALDAD OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES (2021)

Nº OPERACIÓN: 22029000154.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/07/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.  
Firmado 13/07/2020, 09:47. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2020

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
22	23122	22711		51.710,40

PROGRAMAS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

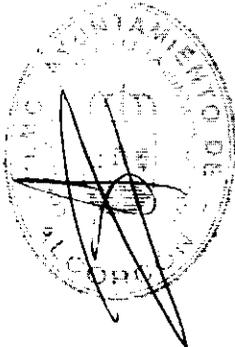
IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (51.710,40 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad EUROS	Importe EUROS	Anualidad	Importe
2021	51.710,40		



TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONVENIO ACTUACIONES VIOLENCIA GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN IGUALDAD OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES (2021)

Nº OPERACIÓN: 220209000155

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/07/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.  
Firmado 13/07/2020, 13:49. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando

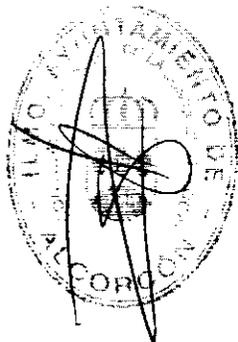
igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA** para el año 2021 del "Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres".

**SEGUNDO.- ACEPTAR LA SUBVENCIÓN** de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución de la prórroga del Convenio durante el año 2021 y que asciende a DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS(222.145,80€).

**TERCERO.- APROBAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL** para la ejecución de la prórroga del Convenio durante el año 2021, por importe de VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (20.226,02 €).

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo – Departamento de Feminismo- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



**7/166.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN EN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (Expte. 3/2020-MSE).-**

Llegados a este punto, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD RETIRAR** el mismo de la presente sesión.

### **ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**

#### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA**

**8/167.- APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO AL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED MADRID-SUR DEL AÑO 2020.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, Sra. Arranz Pedraza, de fecha 10 de julio de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, D<sup>a</sup>. JOANNA M<sup>a</sup> ARRANZ PEDRAZA, CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN E INFANCIA, PARA LA APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED MADRID-SUR DEL AÑO 2020.**

Instruido el expediente 20\_2020 de la Concejalía de Educación arriba indicado y a la vista de los documentos e informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

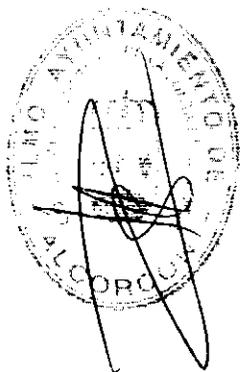
Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón.

PRIMERO.- APROBAR el gasto derivado de las actuaciones convenidas con el Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED Madrid-Sur para el año 2020 y que asciende a la cantidad de DOCE MIL CIENTO VEINTE EUROS (12.120,00 €).

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Educación e Infancia, se dé al expediente la oportuna tramitación

Alcorcón, a diez de julio de dos mil veinte.

Firmado digitalmente por JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA .  
47..M. Fecha: 2020.07.10. 14:36:54+02'00'."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado por la Técnico de la Concejalía de Educación con fecha 25 de junio de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN A LA APORTACIÓN ANUAL, AÑO 2020, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED MADRID SUR, CONFORME AL ART. 16.4 DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO.**

**ANTECEDENTES**

Las modificaciones introducidas por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa han producido

profundas reformas en el régimen de los consorcios, reformas que han hecho necesaria la adaptación de los estatutos de los mismos.

En su virtud, el día 29 de marzo de 2017 el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Alcorcón aprobó por unanimidad la ratificación de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED Madrid Sur, previamente aprobados por las entidades integrantes del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur.

En cuanto a la aportación anual del Ayuntamiento de Alcorcón al Consorcio Universitario, los nuevos Estatutos establecen en el art. 16.2. que la aportación presupuestaria del Ayuntamiento de Alcorcón al Consorcio comprenderá:

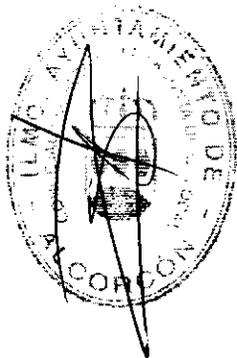
1. La cesión de uso de los inmuebles indicados en el artículo 10.1 y de los gastos derivados de su funcionamiento en los términos que se establecen en el artículo 10.4. En el caso de que el personal sea facilitado por el consorcio y no por el ayuntamiento, este último deberá aportar, asimismo, su coste íntegro.
2. La financiación ordinaria prevista en el punto 4 de este artículo.
3. La aportación dineraria que en su caso proceda, conforme al punto 5 de este artículo, destinada a atender necesidades o variaciones extraordinarias en el presupuesto.

La aportación municipal establecida en el punto 4 del mencionado art. 16: financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Alcorcón, no estará incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el art. 2.2. de dicha ley.

Esta aportación municipal se efectuará sobre la base de la efectuada en el año inmediatamente anterior y experimentará, en su caso, una variación al alza en idéntico porcentaje al que experimente para este mismo año la aportación ordinaria de la UNED.

Según acuerdo aprobado por la Junta Rectora del Consorcio de la UNED Madrid Sur el 29 de noviembre de 2019, la aportación establecida a las entidades locales consorciadas para la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento para el ejercicio 2020 es idéntica a la del ejercicio anterior, correspondiendo al Ayuntamiento de Alcorcón la cantidad de 12.120,00 €.

Por todo lo expuesto y visto el Certificado emitido por el Director del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED Madrid-Sur de fecha de 5 de diciembre de 2019, el importe que tiene que aportar el Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2020 asciende a la cantidad de



12.120,00 € de acuerdo a lo establecido en el punto 16.4 de los Estatutos vigentes.

En su virtud, la aportación municipal para el ejercicio 2020, será de 12.120,00 €, sin perjuicio de los informes pertinentes de la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención Municipal.

Cualquier otra aportación del Ayuntamiento de Alcorcón al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur distinta de las reflejadas tendrá que ser ratificada por el Ayuntamiento de Alcorcón.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón a 24 de junio de 2020

Firmado digitalmente por BEGOÑA VEGANZONES JIMÉNEZ – 08...S.  
Fecha: 2020.06.25. 10:59:40+02'00'. Técnico Concejalía de Educación."

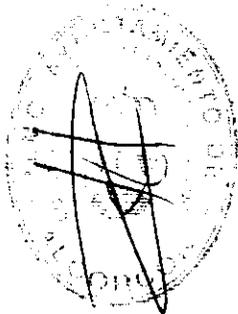
• **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 9 de julio de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CON RELACIÓN A LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL CONSORCIO UNED MADRID SUR – EJERCICIO 2020.**

Por la Concejal Delegada de Educación e Infancia mediante NRI de fecha 25 de junio de 2020, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 29, se ha solicitado la emisión de informe jurídico respecto a la aprobación del gasto necesario correspondiente a la aportación de este Ayuntamiento al Consorcio UNED MADRID SUR, aportando expediente administrativo electrónico en el que obra certificación expedida por el Director del Consorcio con fecha 5 de diciembre de 2019, acreditando que conforme el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Consorcio en su sesión del pasado 29 de noviembre de 2019, la aportación económica que le corresponderá al Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2020 asciende a la cantidad de 12.120,00 €, de acuerdo a lo establecido en el punto 16.4 de los Estatutos vigentes.

Igualmente, por la Técnico de la Concejalía de Educación se ha emitido informe de fecha 24 de junio del corriente, determinando la procedencia de aprobar y aportar la cantidad anterior a la vista de los compromisos asumidos por este Ayuntamiento mediante el acuerdo de Pleno adoptado el 29 de marzo de 2017, por el que se aprobaron los nuevos Estatutos del Convenio.

A la vista de lo anterior, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:



I.- Reiterando las efectuadas en el anterior informe de esta Asesoría Jurídica de fecha 19 de diciembre de 2016, en el que se indicaba:

*"El nuevo art. 16 establece que la aportación presupuestaria de los ayuntamientos al consorcio comprenderá tanto la cesión de uso de los inmuebles que se enumeran (en el caso de Alcorcón el inmueble de la CL. Escolares s/n) como los gastos derivados de su funcionamiento, y una aportación dineraria destinada a atender necesidades o variaciones extraordinarias en el presupuesto (financiación global de la actividad del Centro).*

*Salvo mejor opinión de la Intervención Municipal, estas aportaciones son acordes a las obligaciones municipales tanto respecto al mantenimiento de centros educativos, como teniendo en consideración que la financiación no es referida a servicios académicos (disposición adicional novena LBRL, punto 2º) como se establecía en los anteriores Estatutos (art. 14) y sí a la promoción de la cultura y equipamientos culturales, competencias municipales establecidas por la letra m) del apartado 2 del art. 25 antes citado."*

Y a la vista de la certificación expedida por el Secretario del Consorcio, no se aprecia inconveniente jurídico alguno en aprobar el gasto correspondiente a la aportación municipal al Convenio, en cumplimiento de los compromisos asumidos con la integración de Alcorcón en el Consorcio.

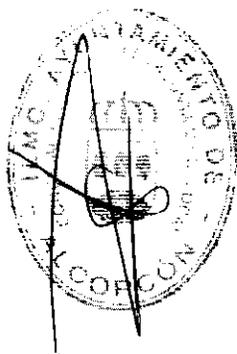
II.- No obstante lo anterior, la Intervención Municipal con carácter previo deberá certificar o emitir informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que por importe de 12.120,00 asciende la aportación anual municipal al presupuesto del Consorcio.

III.- Es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades que le confiere el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, la aprobación del gasto comprometido.

#### CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local, previa certificación acreditativa de la existencia de crédito suficiente y adecuado por la Intervención Municipal, proceda a la aprobación de la aportación municipal al CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED MADRID SUR, que asciende a 12.120,00 euros, en cumplimiento del compromiso adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado 29 de marzo de 2017 aprobando los nuevos Estatutos reguladores del Consorcio, en el que se integra este Ayuntamiento.

Es cuanto se tiene que informar.



LA JEFE DE SERVICIO. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO - 00...J. Fecha: 2020.07.09. 08:29:27+02'00'."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos con fecha 13 de julio de 2020 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 512/2020**

TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES.

APROBACIÓN DEL GASTO.

APORTACIÓN ECONÓMICA AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID SUR. AÑO 2020.

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

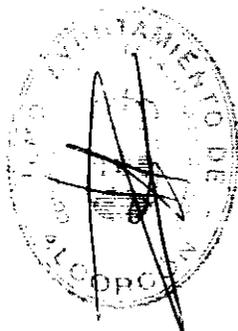
MODALIDAD DE GASTO:	TRANSFERENCIAS A ENTES DEPENDIENTES
SUB TIPO:	TRANSFERENCIA
ÁREA DE GASTO:	3-EDUCACIÓN
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE:	12.120,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	21-320.00-480.01
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

23/02/2011: Convenio de Constitución del Consorcio Centro Asociado de la UNED Madrid-Sur.

16/11/2016: Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur.

29/03/2017: Acuerdo Plenario relativo a la ratificación de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur.



29/11/2019: Acta del Pleno de la Junta Rectora del Consorcio Universitario Centro Asociado de la UNED en Madrid-Sur.

06/2020: Memoria y presupuesto 2020 y documentación 2019 económico-presupuestaria.

16/05/2020: Documento de pago de la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente al ejercicio de 2019, suscrito por D. Jorge Jesús Montes Salguero, Director del Centro Asociado UNED de Madrid Sur.

16/05/2020: Certificado del acuerdo adoptado por la Junta Rectora de la UNED relativo a la aportación establecida para las Entidades Locales consorciadas para el ejercicio de 2019, suscrito por D. Jorge Jesús Motes Salguero, Director del Centro Asociado UNED de Madrid Sur.

24/06/2020: Informe técnico relativo a la aportación anual del Ayuntamiento de Alcorcón, suscrito por D<sup>a</sup> Begoña Veganzones Jiménez, Técnica de la Concejalía de Educación.

09/07/2020: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D<sup>a</sup> Inmaculada Oyola Reviriego, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

10/07/2020: Proposición a la Junta de Gobierno Local, que presenta la Concejala Delegada de Educación e Infancia,

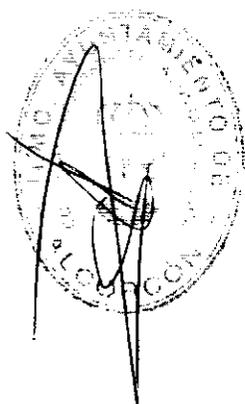
13/07/2020: Retención de crédito N<sup>o</sup> 220200016190

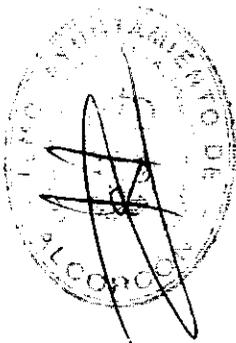
### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 185 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 y 19 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

### IV. DATOS COMPROBADOS

B. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al		X	





Art. 185 TRLHL. Art. 9 Y 17.1.G) LCSP	órgano competente para la aprobación del gasto. *			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

\* Competencia del Alcalde (art. 124.4, ñ) LBRL, delegada en JGL por acuerdo de 15/11/2017, cap.5.1.1.

\*\* Competencia del Alcalde (art. 124.4, ñ) LBRL, delegada en JGL por acuerdo de 15/11/2017, cap.5.1.2.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1.Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2020.07.13. 10:43:12+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2020

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Importe EUROS	PGCP
21	32000	48003	22020002028	12.120,00	

SUBVENCIONES UNED

IMPORTE EUROS:

- DOCE MIL CIENTO VEINTE EUROS (12.120,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

APORTACIÓN ECONÓMICA AL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE MADRID SUR AÑO 2020.

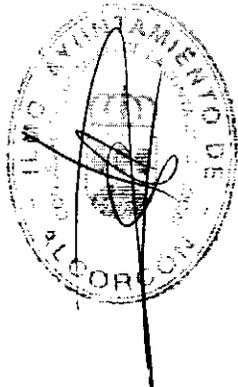
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220200016190.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/07/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.  
Firmado 13/07/2020, 09:47. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos **expuestos** en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR EL GASTO** derivado de las actuaciones convenidas con el Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED Madrid-Sur para el año 2020 y que asciende a la cantidad de DOCE MIL CIENTO VEINTE EUROS (12.120,00 €).

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Educación e Infancia que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**AÑADIDOS URGENTES**

**ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

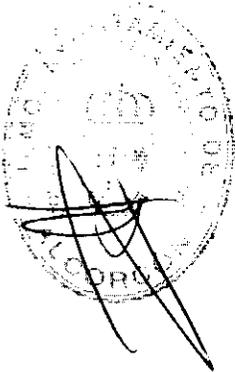
**9/168.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- DACIÓN DE CUENTA EN RELACIÓN A ESCRITO AL CONSEJERO DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, RELATIVO A SOLICITUD DE DATOS OFICIALES "PERÍODO COVID 19", ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE EL CANAL DE COMUNICACIÓN OFICIAL CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN CASO DE POSIBLE REBROTE.-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido por la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 20 de julio de 2020, y que se transcribe a continuación:

**"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA DACIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA A LA SESIÓN A CELEBRAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL 20 DE JULIO DE 2020 CON RELACIÓN A ESCRITO ENVIADO AL SR. CONSEJERO DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, RELATIVO A SOLICITUD DE DATOS OFICIALES PERIODO COVID 19, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE EL CANAL DE COMUNICACIÓN OFICIAL CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN CASO DE POSIBLE REBROTE.**

A la vista de los datos epidemiológicos que están siendo divulgados por las autoridades sanitarias sobre la ciudad de Alcorcón, en los que se afirma que ésta ha sido una de las más golpeadas por el COVID 19, y ante las informaciones alarmantes sobre los repuntes de la enfermedad en distintas provincias, se estima urgente que la Junta de Gobierno Local, atendiendo a su colaboración colegiada en la función de dirección política municipal, sea conocedora de la situación y de las actuaciones llevadas a cabo por la Alcaldía para disponer de forma oficial de los datos relativos a la ciudad, los recursos sanitarios disponibles, junto con la necesidad de disponer de un canal de comunicación eficaz con la Consejería de Salud ante el posible rebrote de casos.

Alcorcón, 20 de julio de 2020.



LA ALCALDESA- PRESIDENTA. Natalia de Andrés del Pozo.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta presentado al respecto por la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de julio de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA ALCALDIA-PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A ESCRITO ENVIADO AL SR. CONSEJERO DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, RELATIVO A SOLICITUD DE DATOS OFICIALES PERIODO COVID-19 ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE EL CANAL DE COMUNICACIÓN OFICIAL CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN CASO DE POSIBLE REBROTE.**

Esta Alcaldesa ha procedido a remitir al Sr. Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, escrito del siguiente tenor literal:

Alorcón 16 de julio de 2020

Estimado Consejero:

Según los datos epidemiológicos emitidos por las autoridades sanitarias, Alorcón ha sido una de las ciudades más golpeadas por el Covid 19 durante los meses del pico de la pandemia.

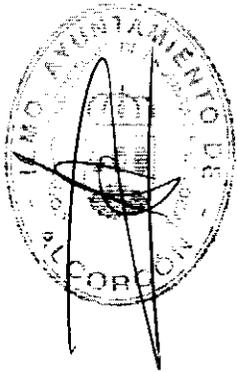
Este gobierno municipal, en representación de sus vecinos y vecinas, todavía no ha recibido ni tenido acceso a los datos oficiales más descriptivos de este periodo (nº fallecidos con diagnóstico Covid, nº fallecidos con sospecha de Covid, nº total de casos diagnosticados por PCR, nº de altas totales, etc). Estos datos sin duda ayudarían a comprender la dimensión y el impacto de lo sucedido en la ciudad. Por ello, y aunque hacemos un seguimiento periódico del Boletín Epidemiológico emitido por su Dirección General de Salud Pública y del resto de documentos publicados en su página web oficial, les solicitamos un resumen con los indicadores descriptivos más significativos desde el punto de vista sanitario, así como los recursos sanitarios disponibles actuales y potenciales (Atención Primaria, Atención Especializada y Salud Pública) de nuestra ciudad ante posibles rebrotes o situaciones epidemiológicas que puedan complicarse.

Por otra parte, y con el objetivo de contribuir activamente a una pronta actuación en caso de rebrote y a una eficaz colaboración y coordinación interinstitucional con los distintos dispositivos sanitarios de la ciudad, es indispensable que nos informen sobre el canal de comunicación oficial que esa Consejería habilitaría con esta Alcaldía para la comunicación ágil y adecuada de posibles rebrotes en alguna zona de nuestra ciudad. Ponemos a disposición de las autoridades sanitarias de cuantas acciones municipales de nuestra competencia pudieran resultar adecuadas para minimizar un posible impacto ante ese tipo de situación.

Con la seguridad que su atención a este escrito contribuirá a que la ciudad de Alorcón esté mejor preparada ante posibles escenarios epidemiológicos de rebrote

Reciba un saludo,

^



Por cuanto antecede, esta Alcaldía- Presidencia viene a proponer a la Junta de Gobierno Local

DAR CUENTA del escrito enviado al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, el pasado día 17 de julio de 2020, Registro de Salida nº 5948/2020, en relación a datos epidemiológicos de COVID 19, así como activación de un canal de comunicación efectivo en caso de rebrote en alguna zona de nuestra Ciudad.

Alcorcón, a 20 de julio de 2020.

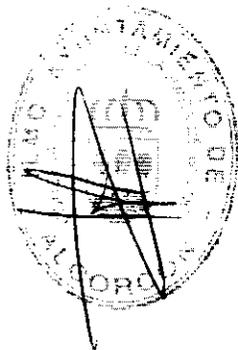
LA ALCALDESA. Fdo.: Natalia de Andrés del Pozo."

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** al escrito enviado al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, el pasado día 17 de julio de 2020, Registro de Salida nº 5948/2020, en relación a datos epidemiológicos de COVID 19, así como activación de un canal de comunicación efectivo en caso de rebrote en alguna zona de nuestra Ciudad.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Alcaldía-Presidencia que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**10/169.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A DIVERSOS MESES DE 2020 Y ATRASOS DE 2019. (EXPTE. 152/2020).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, de fecha 20 de julio de 2020, y que se transcribe a continuación:

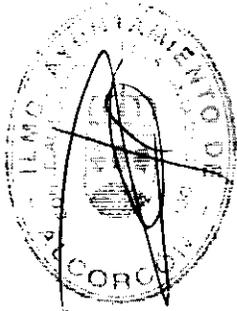
**"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Se ha tramitado el expediente de Productividad-Jornadas Especiales de los meses de mayo y junio del 2020 y otros atrasos del año 2019 y 2020 (diciembre del 2019 y enero, febrero, marzo y abril del 2020) para su abono en la nómina del mes de julio de 2020, una vez que se conoció el informe favorable de la Intervención, preparándose para el viernes para incluirse en el orden del día de ala JGL, como era costumbre.

Por razones desconocidas, no ha sido así, por lo que de no aprobarse deberíamos proceder al recalculo de la nómina, con los consiguientes trabajos improductivos e ineficaces.

Por este motivo, el Acuerdo deber aprobarse en la Junta de Gobierno Local del 21 de julio de 2020, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local, al ser preciso el acuerdo con anterioridad a la Resolución de la nómina del mes en curso.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO – 00...Z. Fecha: 2020.07.20. 13:29:25+02'00'."



- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 15 de julio de 2020, firmada P.S. por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales de los meses de mayo y junio de 2020, los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 10.981,30 € (DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante los meses de mayo y junio del año 2020 y meses anteriores (diciembre del 2019 y enero, febrero, marzo y abril del 2020), a los requisitos para su percepción, establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

DANIEL RUBIO CABALLERO- P.S. Acuerdo JGHL 9/73 de 10 de marzo de 2020. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50..R. . Fecha: 2020.07.15. 12:47:25+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo la Propuesta presentada por Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Cosuo Tapia, de fecha 14 de julio de 2020, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME- PROPUESTA QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

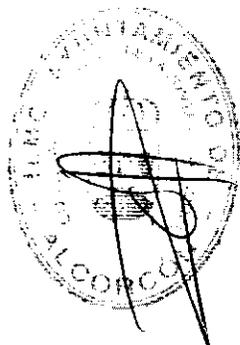
ASUNTO: REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

CONCEJALÍA: DIVERSAS CONCEJALÍAS

FECHA: MAYO Y JUNIO DE 2020 Y ATRASOS (2020 Y 2019)

1. ANTECEDENTES:

Durante los meses de mayo y junio de 2020 así como en meses anteriores (diciembre del 2019, enero, febrero, marzo y abril del 2020) trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria establecida en el Acuerdo para funcionarios vigente, tales como jornadas partidas, turno de tarde, fines de semana y días festivos, etc.

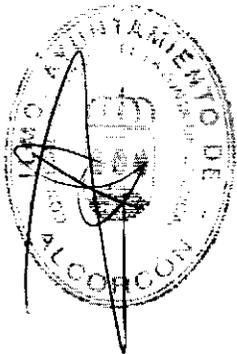


Por parte de las Concejalías de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, Organización Interna y Atención Ciudadana, PPJJ y Protección Animal, Cultura y Juventud, mediante Nota de Régimen Interior, se ha comunicado a este servicio la realización de jornadas especiales por cada uno de sus trabajadores siguientes:

	MARZO	MAYO	JUNIO	OTROS ATRASOS	TOTAL
MAYORES	294,21	326,90	261,52	261,52	1.144,15 €
DEPORTES			1176,84		1.176,84 €
PPJJ		1667,19	1274,91		2.942,10 €
S. SOCIALES				43,56	43,56 €
CIPA		1.833,02	1256,70		3.089,72 €
RRHH				2,42	2,42 €
CULTURA	457,66	686,49	1405,67	32,69	2.582,51 €
TOTALES	915,32 €	4.513,60 €	5.375,64 €	340,19 €	10.981,30 €

Asimismo, por las distintas Concejalías afectadas, se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante los meses de mayo y junio de 2020 y otros meses anteriores (diciembre del 2019, enero, febrero, marzo y abril del 2020), a los requisitos para su percepción, establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.



2. CÁLCULO: se ha procedido al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I y que se incorpora al presente informe y que ascienden a la cantidad total de 10.981,30 €
3. NORMATIVA APLICABLE

Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno "*Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente*"

Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los artículos 23 y 24

de la Ley 30/84 de 2 de agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública *"mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto , con carácter básico , para todas las Administraciones Públicas"*.

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: *"El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo"*

Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local:

5.1 *"El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.*

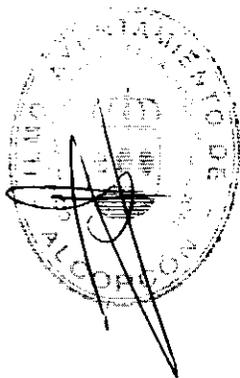
5.2 *La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*

5.3 *En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.*

5.4 *Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales."*

5.5 *Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.*

5.6 *Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril".*



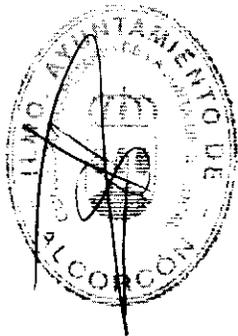
4. **COMPETENCIA:** Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA

**PRIMERO:-** La aprobación del reparto de 10.981,30€ (DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante los meses de mayo y junio del año 2020 y meses anteriores (diciembre del 2019 y enero, febrero, marzo y abril del 2020), a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente.

**SEGUNDO:** Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA – 50..R. Fecha 2020.07.14. 10:01:35+02'00'."



• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 15 de julio de 2020, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 530/20**

**ASUNTO:** REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la propuesta de resolución que presenta el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, de fecha 14 de julio de 2020, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad – jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 10.981,30 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220200016240).

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1. Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/07/2020. 11:07."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2020

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP  
30 22100 15003 22020002037 10.981,30

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (10.981,30 €).

Código de Gasto/Proyecto

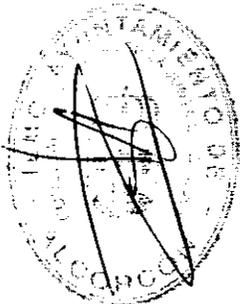
Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 155/2020 JORNADAS ESPECIALES PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO MAYO-JUNIO Y ATRASOS NÓMINA JULIO 2020.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.



Nº OPERACIÓN: 220200016240.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/07/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 15/07/2020. 10:52. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el reparto de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (10.981,30 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales de diverso personal de este Ayuntamiento que ha dado cumplimiento durante los mes de mayo y junio del año 2020 y meses anteriores (diciembre de 2019 y enero, febrero, marzo y abril de 2020) a los requisitos para su percepción, establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Departamento de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

**11/170.- AÑADIDO TERCERO URGENTE.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA SUBSANACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA 2020, CONFORME A LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LA INTERVENTORA GENERAL EN INFORME Nº 476/2020.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 21 de julio de 2020, y que se transcribe a continuación:

## **"INFORME JUSTIFICATIVO URGENCIA**

CONSIDERANDO que en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Julio de 2020 se procedió a la Aprobación del Proyecto de Presupuesto General que contiene los presupuestos del Ayuntamiento, del IMEPE, así como la previsión de ingresos y gastos que se incorporan en el PAIF para 2020 de Esmasa.

Habiéndose emitido informe por la Intervención Municipal, procede seguidamente que la Junta de Gobierno Local tome razón de la documentación.

Alcorcón, a fecha de la firma

LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.  
Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO – 47...P el día 21/07/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II-2014."

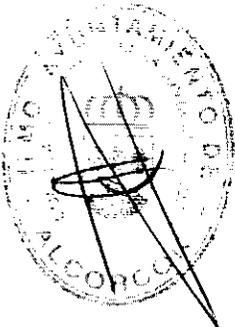
• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 21 de julio de 2020 el cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA SUBSANACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA 2020, CONFORME A LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LA INTERVENTORA GENERAL EN INFORME 476/2020**

Considerando los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los presupuestos de las entidades locales y a lo dispuesto en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normativa vigente, así a como las competencias delegadas en esta Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el pasado 3 de julio se remitió expediente de ANTEPROYECTO de Presupuesto General a la Alcaldía Presidencia.

En virtud de dicho anteproyecto, y tras la elaboración de la memoria explicativa del mismo, la Alcaldesa elevó a la Junta de Gobierno Local el PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL, que contiene los Presupuestos del Ayuntamiento, del organismo autónomo Instituto



Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón (IMEPE), así como la previsión de ingresos y gastos que se incorporan en el Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación para 2020 de la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. (ESMASA), junto con los anexos y documentación que le acompaña (en particular, las bases de ejecución y la plantilla de personal). La aprobación de dicho PROYECTO se produjo el 8 de julio, en sesión extraordinaria y urgente de la JGL. En dicha propuesta, se remitía el expediente a la Interventora General del Ayuntamiento para informe preceptivo, en base al control financiero que la Intervención tiene en sus competencias. La Intervención General del Ayuntamiento emitió informe 476/2020 sobre el PROYECTO del presupuesto.

Incorporado el informe de la Intervención General, se trasladó el mismo, junto con el PROYECTO de Presupuesto General, a la Secretaría General del Pleno a los efectos de que por la Comisión plenaria competente se estableciera un calendario de tramitación del proyecto presentado, conforme determina el artículo 217 del Reglamento Orgánico Municipal. La urgencia del PROYECTO fue declarada en la propia aprobación de la Junta de Gobierno Local, en el dispositivo tercero.

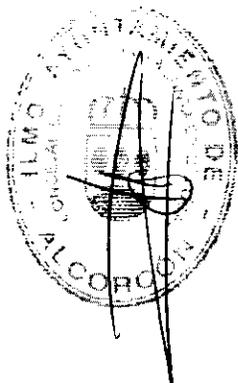
Convocada el 9 de julio sesión extraordinaria y urgente de la Comisión plenaria permanente de régimen interior, a propuesta de la Concejala de hacienda, se aprobó el calendario de tramitación del Presupuesto 2020, estableciendo el plazo de solicitudes de comparecencias de los concejales y concejalas delegados sobre sus programas presupuestarios, así como el de presentación de enmiendas de los grupos municipales.

Concluido todo ese proceso, vistas las enmiendas de los Grupos Municipales de la Corporación y considerando las observaciones de la Interventora General al PROYECTO de presupuesto, esta Concejala delegada realizó una propuesta de subsanación el pasado 17 de julio a la Comisión Permanente de Régimen Interior.

El informe 476/2020 de la Interventora General establecía en sus conclusiones que:

*"Una vez analizada la documentación aportada por la Concejala, y sin perjuicio de las observaciones manifestadas en los apartados precedentes, para poder concluir que los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2020 incluyen el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local y presentan unas estimaciones de ingresos suficientes en relación a los gastos presupuestados, se solicita que, antes de su aprobación, se realicen las siguientes actuaciones:*

- Incrementar la aplicación 01/93100/32500 "Intereses de demora", hasta el importe de las reclamaciones pendientes de tramitación, que se sitúan en torno a los 2.250.000 € o proceder a la realización de un suplemento de crédito por la cantidad correspondiente.*



• *Dotar de consignación suficiente todos los puestos incluidos en la Plantilla Orgánica del Presupuesto de Alcorcón.*

• *Adecuar el importe previsto para gastos de acción social, consignados en los conceptos 162 y 164, a los valores de 2019.*

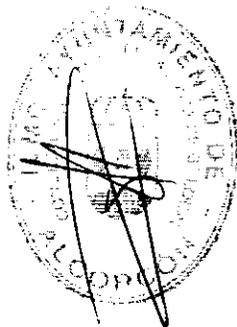
• *Justificar la presupuestación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por ingresos urbanísticos”.*

Ante estas observaciones, esta concejala delegada ha expuesto a la Comisión plenaria competente lo siguiente:

- Sobre la necesidad de incremento de la partida 01/93100/32500 “intereses de demora”, se encuentra en tramitación la MCE 2/2020 en el que se aporta a dicha partida la cantidad de 1.000.000 de euros, para cubrir la diferencia de 750.000 que se necesitaban para las necesidades expuestas. Esta modificación incrementará las previsiones iniciales de las cifras de gastos, obteniendo crédito suficiente por encima de las estimaciones actuales en intereses de demora. En este sentido, recordar que se ha de proceder a la anulación de aquellas modificaciones que ya se han recogido en el PROYECTO de Presupuesto para evitar duplicidades.
- Sobre la dotación de consignación suficiente para los puestos incluidos en la Plantilla Orgánica, así como la necesidad de minorar el importe previsto para gastos de acción social, se recibió nueva propuesta de personal, en la que se venía a subsanar la dotación a cero de determinados puestos y la corrección en la dotación de Acción social en lo que establece la ley. Se adjunta como DOCUMENTO Nº1 dicha documentación subsanatoria.
- Sobre la presupuestación de los impuestos de la “plusvalía” e ICIO así como de la tasa por ingresos urbanísticos, por esta concejala delegada se requirió informe complementario a los técnicos municipales sobre la bondad de la previsión de los ingresos. Informes que se adjuntan como DOCUMENTO Nº 2 y 3, suscritos por el Coordinador de Rentas, acerca del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, el 9 de julio y del Jefe de la Sección de Disciplina y control Urbanística, sobre el Impuesto de Construcciones y Obras y tasas urbanísticas, el pasado 13 de julio de 2020.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento a las observaciones de la Interventora General en informe 476/2020, esta concejala vino a proponer a la Comisión plenaria de Régimen Interior:

*“PRIMERO: La subsanación de las mismas en cuanto a la dotación presupuestaria de las partidas relacionadas con acción social y la subsanación de la dotación a cero de determinadas plazas de la plantilla presupuestaria, conforme a los documentos que se pasan a aprobación como DOCUMENTO Nº 1 y relacionados con el capítulo 1,*



*sin que ello afecte a las cifras globales del Presupuesto consolidado aprobado en el PROYECTO de Presupuesto General para el ejercicio 2020.*

*SEGUNDO: Determinar expresamente, al estar recogidas en el PROYECTO de Presupuesto, la anulación de las MTC 1 a la 36, de modificaciones realizadas a lo largo de este ejercicio".*

Vista la anterior propuesta de subsanación, en el día de ayer se emitió por parte de Intervención General Informe 549/2020 complementario al 476/2020, sobre el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón del ejercicio 2020 (se adjunta, junto con la propuesta de subsanación).

En dicho informe, la Interventora general concluye:

*"Vista la información aportada respecto a los ingresos tributarios, y habida cuenta de la paralización en la tramitación de los correspondientes expedientes en el segundo trimestre del año que ha supuesto el confinamiento habido, **los importes incluidos en el presupuesto se consideran razonables.***

*Vista la documentación aportada por el departamento de personal, **se consideran subsanadas las deficiencias habidas en el Anexo de Personal.***

*En relación a la complementación del presupuesto con el suplemento de crédito por 1.000.000€ en la aplicación correspondiente a los **intereses de demora, la emisión de un informe favorable en este punto queda condicionada a la efectiva aprobación de dicha modificación presupuestaria".***

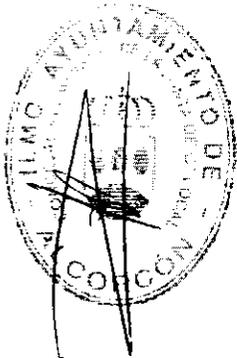
En virtud de todo lo anterior y mediante la presente, con la aportación de los documentos adjuntos, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para que preste conformidad a la subsanación realizada.

Es cuanto tengo el honor de elevar.

En Alcorcón, a la fecha de la firma.

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO – 47...P el día 21/07/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II-2014. Fdo. LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 20 de julio de 2020, complementario al presentado bajo el nº 476/2020, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



**"INFORME DE INTERVENCIÓN 549/2020  
COMPLEMENTARIO AL Nº 476/2020 SOBRE EL PRESUPUESTO  
GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EJERCICIO 2020**

**PRIMERO: Antecedentes**

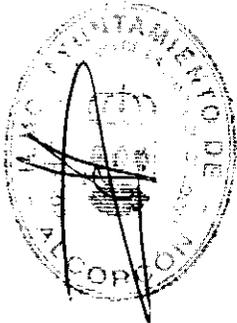
El 8 de julio de 2020 se suscribe informe 476/2020 sobre el proyecto de Presupuesto General en el que se indican las siguientes conclusiones:

*Una vez analizada la documentación aportada por la Concejalía, y sin perjuicio de las observaciones manifestadas en los apartados precedentes, para poder concluir que los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2020 incluyen el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local y presentan unas estimaciones de ingresos suficientes en relación a los gastos presupuestados, se solicita que, antes de su aprobación, se realicen las siguientes actuaciones:*

- *Incrementar la aplicación 01/93100/32500 "Intereses de demora", hasta el importe de las reclamaciones pendientes de tramitación, que se sitúan en torno a los 2.250.000 € o proceder a la realización de un suplemento de crédito por la cantidad correspondiente.*
- *Dotar de consignación suficiente todos los puestos incluidos en la Plantilla Orgánica del Presupuesto de Alcorcón.*
- *Adecuar el importe previsto para gastos de acción social, consignados en los conceptos 162 y 164, a los valores de 2019.*
- *Justificar la presupuestación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por ingresos urbanísticos.*

El 17 de julio de 2020 se emite por la Concejala de Hacienda, Candelaria Testa Romero, propuesta de subsanación en la que se aportan explicaciones y la siguiente documentación:

- Anexo de personal y plantilla (parcial) en el que se ajusta la presupuestación de los gastos sociales y se dotan parcialmente plazas vacantes en plantilla.
- Informe del Coordinador de Rentas de 9 de julio de 2020 sobre la previsión de ingresos por el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en el que se justifica la bondad de la estimación de la Concejalía de Hacienda.
- Estimación de Ingresos ICIO y tasas urbanísticas Presupuesto 2020 suscrita el 13 de julio por el Concejal delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento y el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico en el que se considera que la cantidad presupuestada es "razonable"



El 20 de julio de 2020, se aporta por la Dirección General de Recursos Humanos, informe aclaratorio de las modificaciones realizadas en el anexo de personal aportado por la Concejalía.

El mismo día 20 se inicia la tramitación del expediente "Modificación presupuestaria de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado por Remanente de libre de tesorería (EXPEDIENTE MCE 2/2020) por importe de 34.293.352,05€ en el que se suplementa la aplicación presupuestaria 01/93100/35200 "intereses de demora" por importe de 1.000.000 €.

### **SEGUNDO: Conclusiones**

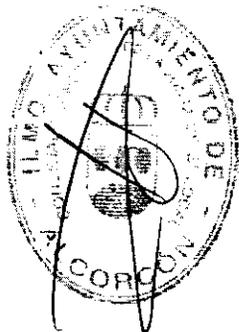
Vista la información aportada respecto a los ingresos tributarios, y habida cuenta de la paralización en la tramitación de los correspondientes expedientes en el segundo trimestre del año que ha supuesto el confinamiento habido, los importes incluidos en el presupuesto se consideran razonables.

Vista la documentación aportada por el departamento de personal, se consideran subsanadas las deficiencias habidas en el Anexo de Personal.

En relación a la complementación del presupuesto con el suplemento de crédito por 1.000.000€ en la aplicación correspondiente a los intereses de demora, la emisión de un informe favorable en este punto queda condicionada a la efectiva aprobación de dicha modificación presupuestaria.

Es cuanto me cumple informar.

LA INTERVENTORA GENERAL. Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA – 54..R el día 20/07/2020 con un certificado emitido por Camerfirma."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos indicados en el mismo y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** a la subsanación realizada del Proyecto de Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el año 2020, conforme a las observaciones planteadas por el Departamento de Intervención en el informe 476/2020 transcrito en la presente resolución y de acuerdo con la aportación de todos los documentos que constan en el expediente.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

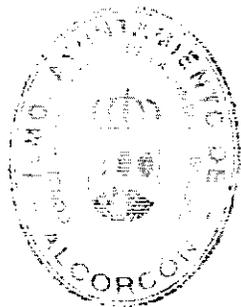
Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y veinte minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

vo bo  
EL PRESIDENTE ACCTAL,

LA CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

Fdo. Raquel Rodríguez Tercero.



**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/188 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **4 de agosto de 2020**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 5 de agosto de 2020

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.D. del Titular de la Oficina de Apoyo  
a la Junta de Gobierno Local

Fdo.: Alicia Sánchez Galán.

